



PROVIDENCIA, 02 JUN 2026

EX.N° 865 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 414 de 20 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para contratar la “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”, adquisición mercado público ID 2490-24-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 518 de 8 de abril de 2026, se aprobaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 2, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 712 de 4 de mayo de 2026, se modificó el punto 9 del Decreto Alcaldicio EX.N° 414 de 20 de marzo de 2026.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 20 de abril de 2026.-

6.- El Memorándum N°8.088 de 12 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MARTÍNEZ CREA ESPACIO LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 128-2026 de 14 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°535 adoptado en Sesión Ordinaria N°64 de 26 de mayo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa MARTÍNEZ CREA ESPACIO LIMITADA, RUT N° 76.405.280-3, la licitación pública para la “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”, la que incluye las siguientes Etapas:

	Nombre Etapa	Fase	Detalle
ETAPA I	Desarrollo del Estudio	1	Levantamiento Topográfico
		2	Desarrollo de Proyecto
		3	Tramitación de Permisos y Factibilidades
ETAPA II	Asesoría Técnica en Obra		



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa consultora en el Formulario N° 4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación y el funcionario encargado será don **CHRISTOPHER RODRIGO WRIGHTON BARAHONA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 7° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de UF 1.750.- **exento de impuesto**, según lo ofertado en el Formulario N° 4, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través **estados de pago una vez obtenida la Recepción conforme de cada etapa** mediante anotación del libro de Control de Contrato y la emisión del certificado de recepción conforme.-

1° Estado de pago: Será de un 25% del valor total del contrato, el que se cursará una vez obtenida la Recepción Conforme del anteproyecto, mediante anotación del libro de Control de Contrato, compuesto por todos los productos que componen la **Fase 1 de la Etapa I de la consultoría.**-

2° Estado de pago: Será de un 50% del valor total del contrato, el que se cursará una vez obtenida la Recepción Conforme del expediente técnico, mediante anotación del libro de Control de Contrato, por todos los requerimientos que componen la **Fase 2 de la Etapa I de la consultoría.**-

5.1.- ESTADOS DE PAGO POR TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES:

Se realizarán estados de pagos para cada tramo que haya obtenido las aprobaciones de permisos y/o factibilidades necesarias para su ejecución. El valor corresponderá al **15% del valor total del contrato**, se cursará una vez obtenidas las aprobaciones de permisos necesarios el tramo correspondiente y recibidos mediante anotación en el libro de Control de Contrato.-

5.2.- Cuando se obtenga la **totalidad de las aprobaciones de la Fase 3**, se procederá a realizar la **Recepción Provisoria de la consultoría** mediante emisión del correspondiente Decreto, donde se instruirá el pago del último tramo recibido y el saldo que se encuentre pendiente del total del valor de la Etapa I según carta oferta. **Al momento de cursar este estado de pago se deberá encontrar entregada la Garantía de Correcta Ejecución del Estudio.**-

5.3.- ESTADOS DE PAGO POR ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA: Se realizarán estados de pagos para cada tramo ejecutado y que haya contado con la asesoría Técnica del consultor. Se realizará el pago por el valor contratado por cada tramo de la Etapa II, una vez recepcionados los informes de asesoría técnica en obra, mediante anotación del libro de Control de Contrato.-

5.4.- Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF correspondiente a la fecha de la recepción conforme del Libro de Control de Contratos o Decreto según corresponda.-

5.5.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación. Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-



5.6.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura o boleta y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.-

6.- El plazo de ejecución de la consultoría para la FASE 1 y FASE 2 (ambos forman parte de la Etapa I), será de 150 días corridos. Dicho plazo comenzará a regir desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, para lo cual se levantará acta, la que será suscrita entre la empresa consultora y el IMC, y finalizará con la entrega del expediente completo del proyecto aprobado por la IMC (Entrega de la Fase 3).

6.1.- Dado que no es posible para la empresa consultora estimar el plazo que demore la FASE 3: Tramitación de permisos, dicha fase no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, sólo una vez obtenida la aprobación de los organismos pertinentes, se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría. Si el proyecto no obtiene la aprobación de los organismos externos, por razones ajenas la empresa consultora, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

6.2.- Una vez finalizada la Etapa I de la consultoría y publicado el llamado a licitación de las obras, se activará la Etapa II Asesoría Técnica en Obra. Para el caso de la Etapa II no se establece un plazo específico, su duración estará definida por el tiempo de ejecución de las obras, el cual comenzará a regir desde el llamado a licitación, fecha que quedará registrada por el IMC en el Libro de Control de Contrato, hasta la Recepción Provisoria de la obra o informe del IMC, según corresponda. En este momento se tramitará la recepción definitiva de la consultoría.

6.3.- Si dentro de un plazo de 12 meses, los cuales podrán ser renovable por 12 meses más, desde la Recepción Provisoria de la Consultoría no se ha producido el inicio de la ejecución de las obras, se podrá finalizar por mutuo acuerdo el contrato.

7.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable a la empresa consultora, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.-

7.1.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa consultora de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa consultora, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa consultora mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa consultora tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Secretario Comunal de Planificación, que se notificará a la empresa consultora personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 865 / DE 2026

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa consultora se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa consultora la CORRECTA EJECUCIÓN de la consultoría contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

10.- La empresa consultora deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en la presente consultoría.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la realización de la consultoría. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa consultora, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del VALOR NETO DEL CONTRATO**, expresada en unidades de fomento UF. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa consultora y/o subcontratista.-

12.- Previo a la dictación del decreto de Recepción Provisoria de la Consultoría, la empresa consultora deberá entregar una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la consultoría. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, cuyo monto será el **5% del valor neto del contrato**, expresada en UF unidades de fomento, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la consultoría.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa consultora y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa consultora dentro de un plazo de máximo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

14.- La empresa consultora podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa consultora se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.



14.1.- La empresa consultora cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

14.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

14.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

14.4.- La empresa consultora deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa consultora a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Pre-Obligación	5-230
Cuenta:	2153102002001
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 20 44

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1729 /



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MARTINEZ CREA ESPACIO LTDA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 76.405.280-3

A) RESUMEN ETAPAS DEL ESTUDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL NETO EN UF
ETAPA I			VALOR TOTAL NETO EN UF ETAPA I (FASE 1 + FASE 2 + FASE 3)
FASE 1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ENTREGA DE ANTEPROYECTO		1.575.-
FASE 2	DESARROLLO DE PROYECTOS		
FASE 3	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES		
ETAPA II			VALOR TOTAL NETO EN UF ETAPA II (FASE 4)
FASE 4	ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA	10% del valor total neto del contrato	175.-
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Etapa I + Etapa II) <small>(valor a ofertar en el Portal Mercado Público)</small>			1.750.-
IMPUESTO 0			0. Exento de IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO <small>(valor a evaluar)</small>			1750.-

B) LISTADO DE PARTIDAS

LISTADO DE PARTIDAS ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR TOTAL NETO EN UF
ETAPA I FASE 1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ENTREGA DE ANTEPROYECTO					
1.1	Levantamiento topográfico	GI	1	100,9	100,9
1.2	Ajuste de anteproyecto de Arquitectura	GI	1	87,8	87,8
1.3	Ensayos de suelo	GI	1	161,0	161,0
1.4	Trazado de anteproyecto ajustado	GI	1	87,8	87,8
ETAPA I FASE 2 DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDAD					
2.1	Proyecto de arquitectura	GI	1	150,6	150,6
2.2	Proyecto de pavimentación y diseño geométrico	GI	1	62,7	62,7
2.3	Proyecto de aguas lluvia	GI	1	75,3	75,3
2.4	Proyecto de iluminación	GI	1	50,2	50,2
2.5	Proyecto de electricidad	GI	1	50,2	50,2
2.6	Proyecto de riego	GI	1	62,5	62,5
2.7	Catastro de servicios	GI	1	20,1	20,1
2.8	Proyecto de señalización y demarcación	GI	1	25,1	25,1
2.9	Proyecto de Paisajismo	GI	1	112,9	112,9
2.10	Proyecto intervención Zona Típica entorno Plaza Camilo Mori	GI	1	75,3	75,3
2.10	Participación ciudadana	GI	1	125,5	125,5
2.11	Especificaciones Técnicas	GI	1	15,1	15,1



2.12	Presupuesto estimado de ejecución	GI	1	25,1	25,1
2.13	Cronograma estimado y metodología de ejecución	GI	1	24,3	24,3
ETAPA I	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES				
FASE 3					
3.1	Tramitación de permisos y aprobaciones				
3.1.1	TRAMO 1: Constitución entre Dardignac y Bellavista	GI	1	50,2	50,2
3.1.2	TRAMO 2: Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	50,2	50,2
3.1.3	TRAMO 3: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	50,2	50,2
3.1.4	TRAMO 4: Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista.	GI	1	50,2	50,2
3.1.5	TRAMO 5: Entorno a Plaza Camilo Mori	GI	1	61,7	61,7
ETAPA II	ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA				
4.1	Asesoría Técnica en Obra				
4.1.1	TRAMO 1: Constitución entre Dardignac y Bellavista	GI	1	35,0	35,0
4.1.2	TRAMO 2: Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	35,0	35,0
4.1.3	TRAMO 3: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	35,0	35,0
4.1.4	TRAMO 4: Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista.	GI	1	35,0	35,0
4.1.5	TRAMO 5: Entorno a Plaza Camilo Mori	GI	1	35,0	35,0

C) PLAZO DE EJECUCIÓN DESARROLLO DE PROYECTO (FASE 1 Y FASE 2) 150 DÍAS CORRIDOS.

Se estima un plazo referencial de 150 días corridos.

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Boleta de honorarios	
Factura afecta a I.V.A.	
Factura exenta de I.V.A.	X

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ISABEL ALEJANDRA MARTINRZ RODRIGUEZ
Nombre del oferente	MARTINEZ CREA ESPACIO LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	20 DE ABRIL 2026